

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **11412**

FAX Nro. 2444-6265

17 de noviembre, 2011

DFOE-DL-1045

Señora
Leticia Alfaro Alfaro
Secretaria Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Señor
Adrián Barquero Saborío
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE GRECIA

Estimada señora y señor:

***Asunto: Aprobación del presupuesto inicial del período 2012 de la
Municipalidad de Grecia***

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, así como para que se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa Municipalidad, aprobado por la suma de $\$4.999.608.247,00$.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

1. CONSIDERACIONES GENERALES.

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO Y ALCANCE.

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política, 18 de su Ley Orgánica Nro. 7428, 97 del Código Municipal y otras leyes conexas.

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista los siguientes documentos: el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Concejo Municipal, según consta en el acta de la sesión extraordinaria Nro.109, celebrada el 16 de setiembre de 2011, ratificada en la sesión ordinaria Nro.111 celebrada el 26 de setiembre y que fueran remitidos mediante el oficio Nro. MG-ALC-700-2011 del 28 de setiembre de 2011, recibido el 30 del mismo mes y año.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la cual considera la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia.

El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto inicial, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el análisis de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA.

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, la cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior (Concejo Municipal) y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

2. RESULTADOS.

2.1. APROBACIONES.

Se aprueba, entre otros, lo siguiente:

- a) Los ingresos estimados correspondientes a $\text{¢}4.999.608.247,00$.
- b) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit específico, por la suma de $\text{¢}129.000.000,00$. y su respectiva aplicación, sujeto a que, de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria está acorde con la finalidad específica de esos recursos.
- c) El aporte del Gobierno Central, por concepto de la Ley Nro. 8114, por la suma de $\text{¢}337.796.295,00$, con base en el Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el 2012 que se encuentra en trámite en la Asamblea Legislativa. Por lo tanto, si se aprobara una transferencia distinta a la propuesta o disposiciones que de alguna manera incidieran en este presupuesto inicial, esa Administración deberá realizar los ajustes pertinentes mediante un presupuesto extraordinario.
- d) El contenido presupuestario consignado en la partida “Remuneraciones” que, entre otras cosas, cubrirá:
 - i) El pago para un total de 146 plazas por sueldos para cargos fijos y 5 plazas en servicios especiales y sus respectivos incentivos salariales, según el anexo de “Estructura organizacional” incluido en el acta de la sesión extraordinaria Nro.109. Al respecto, se hace la observación que ese anexo difiere del que se adjuntó al Plan Anual Operativo.
 - ii) Los ajustes de carácter salarial que se realizaron durante el año 2011 por el mecanismo de modificación presupuestaria, los cuales de acuerdo con la reglamentación vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General. Es de la entera responsabilidad de la Administración el que dichos ajustes salariales aprobados internamente cumplieran con los requerimientos legales y técnicos pertinentes. Consecuentemente, la aprobación de esta Contraloría General está referida a la previsión presupuestaria necesaria para cubrir durante el 2012 las obligaciones salariales correspondientes, y no implica un aval a lo actuado en relación con dichos ajustes.
- e) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, por programa y por partida; lo anterior, acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General de la

República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno.

Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASPECTOS.

3.1. Los recursos por concepto del préstamo otorgado por el Banco Popular por la suma de ¢900.993.174,50, se deberá reclasificar a la partida de “Préstamos Directos de Instituciones Financieras”, para su correcta ubicación según el Clasificador de Ingresos del Sector Público, Lo anterior, se debe reflejar en los informes de ejecución presupuestaria y en el SIPP.

3.2. La clasificación de los ingresos que se incluyen en la partida de “Reintegros de Efectivo” y que se origina por el giro del 3% sobre lo pagado a las empresas BABSA y EBI por concepto de recolección de basura, transporte, disposición y tratamiento de desechos sólidos deberá ser valorada de conformidad con el Clasificador de ingresos del Sector Público y efectuar los ajustes que sean necesarios.

3.3. En la sección de ingresos se omitió el detalle de partidas que componen los subgrupos de Venta de Bienes y Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte, de conformidad con la clasificación contenida en el clasificador de ingresos mencionado. Lo anterior, para efectos de que se considere en la presentación de futuros documentos presupuestarios.

3.4. En el caso de que esa Municipalidad haya suscrito una Convención Colectiva, deberá verificar que ésta se encuentre vigente y que se haya dado el debido depósito y homologación por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (artículo 57 del Código de Trabajo y voto No 4453-00 de la Sala Constitucional sobre la vigencia de las convenciones colectivas en el sector público, publicado en el Boletín Judicial N°124 del 28/06/2000). Lo anterior deberá realizarse por esa Administración de previo al reconocimiento de beneficios salariales y de cualquier otra naturaleza, que sea fundamentado en la citada Convención.

3.5. Los recursos por concepto de Amortización de préstamos del IFAM así como los Intereses respectivos, se deberán reclasificar a la partida de “Amortización de Préstamos Directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales” e “Intereses sobre Préstamos Directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales”, respectivamente, para una correcta ubicación según el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público. Lo anterior se debe reflejar en los informes de ejecución presupuestaria y en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

3.6. En el primer presupuesto extraordinario del año 2012, esa Municipalidad deberá incorporar los recursos para la atención de la deuda con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, de conformidad con lo indicado en el oficio SG-246-11 de esa institución.

3.7. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren a los puntos anteriores, en el término de 3 días a partir del recibo de este oficio, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

3.8. Esa Municipalidad remitió documentos sobre los cuales este órgano contralor no emite ninguna aprobación y que de conformidad con las "*Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2012*" no fueron solicitados; por lo tanto, se procede a su devolución y se solicita tomar las medidas necesarias y coordinar entre los funcionarios que corresponda para que se deje de mandar los siguientes detalles: Relación ingreso gasto en Servicios Públicos, Detalle del 20% de los ingresos destinados a gastos de sanidad, Cálculo de las dietas a regidores, contribuciones patronales, decimotercer mes y seguros, Gastos de información y publicidad por radio y televisión, Adquisición de bienes y servicios, Incentivos salariales que se reconocen en la entidad y los anexos sobre perfiles de puestos. No obstante lo anterior, dichos detalles deberán estar disponibles en el expediente que al efecto debe abrir la administración, entre otros, para las funciones de fiscalización que pueda realizar la Contraloría General. Además, se aclara que según el índice que contiene el presupuesto ordinario, se hace referencia a Anexos del Nro. 1 – Nro. 8; sin embargo, no se remitió el anexo Nro. 6.

4. CONCLUSIÓN.

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Grecia. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba el presupuesto para el año 2012 por la suma de ₡4.999.608.247,00.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MGD/MEVG/AAS/GMZ/zwc

ci Expediente: Presupuesto Inicial 2012

Ni 17096,17660, 17795, 18418, 18476, 18751,19848

G: 2011002332-1